



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103056-2023-00085-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: Por encontrarse debidamente embargado se **DECRETA LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo denunciado como de propiedad de la parte ejecutada.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional de Colombia para que proceda a la APREHENSIÓN del automotor embargado. Cumplido lo anterior, deberá ponerlo a disposición de este Despacho.

TERCERO: Acreditada la retención del rodante, desde ya se **COMISIONA** al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO-** de la ciudad donde ocurra su aprehensión.

FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del **COMISIONADO** la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

CUARTO: En el momento procesal oportuno, **LIBRAR** despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 24-10-2023

s.g.